



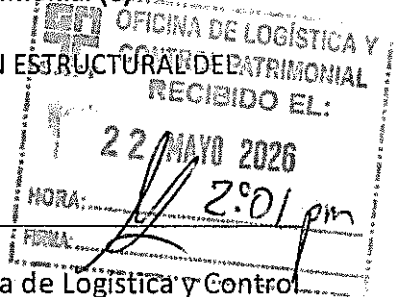
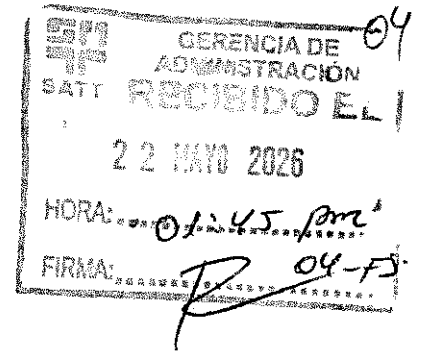
INFORME OLC/GA/SATT N° 264 - 2026

A : Lic. Erika María Zegarra Pereda.
Gerente Administración

DE : Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla
Responsable Oficina de Logística y Control Patrimonial (e)

ASUNTO : REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL DE PATRIMONIAL
AREA DE GESTION DOCUMENTARIA.

FECHA : Trujillo, 22 de mayo del 2026.




Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que la Oficina de Logística y Control Patrimonial tiene como actividad asignada en el POI la dotación de bienes y servicios a la institución, a fin de garantizar la continuidad operativa y el resguardo de sus activos. En ese sentido, la presente contratación tiene por finalidad pública garantizar condiciones óptimas de infraestructura para la conservación, custodia y protección del acervo documentario de la institución.

Mediante este servicio especializado, se busca mitigar de forma proactiva los riesgos de filtraciones, humedad o fallas estructurales mayores que pongan en peligro la integridad física de los archivos históricos y administrativos, así como la del personal que labora en dicha área. Asimismo, proporcionará a esta gestión la información técnica y el presupuesto estimado necesario para planificar adecuadamente el mantenimiento correctivo correspondiente.

Por lo expuesto, se solicita a su despacho la aprobación del presente requerimiento y de los Términos de Referencia (TDR) adjuntos, a fin de dar inicio al proceso de contratación respectivo.

Atentamente


Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla
RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL (e)
SATT

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE TRUJILLO
PROVEÍDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: Logística
Para: Trámite de requerimiento

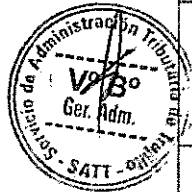
Fecha: 22/05/26

Lic. Erika María Zegarra Pereda
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SATT

Anexo N°02 Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Logística y Control Patrimonial
Actividad del POI:	Dotar de bienes y servicios a la institución
Denominación de la Contratación:	Contratación de un servicio especializado para el Diagnóstico situacional, evaluación estructural de la losa del techo de la oficina de Gestión Documentaria
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA
Garantizar condiciones óptimas de infraestructura para la conservación, custodia y protección del acervo documentario de la Institución, evitando el deterioro de archivos físicos debido a posibles filtraciones, humedad o fallas estructurales, así como obtener información técnica precisa para prevenir riesgos y planificar el correcto mantenimiento de dicha oficina.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar a un servicio especializado para diagnosticar el estado de conservación estructural y funcional de las columnas, vigas y losa aligerada del área de Gestión Documentaria.
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR
3.1 Descripción del servicio a contratar
El contratista deberá realizar las siguientes actividades:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Visita técnica e inspección de campo, para la identificación de patologías como fisuras, grietas, corrosión, pérdida de resistencia, problemas de humedad, entre otros, que nos brinden el grado de vulnerabilidad del ambiente en mención. ➤ Elaboración de Informe de Diagnostico Estructural: Documento detallado que incluya diagnóstico del estado actual de los elementos estructurales (columnas, vigas, losas) ➤ Panel Fotográfico: Registro de evidencias patológicas encontradas. ➤ Elaboración de Propuesta de Alternativas de Solución que nos brinden una Solución Técnica: Documento detallado que incluya diseño de propuesta, memorias justificativas, especificaciones técnicas, planilla de metrados y presupuesto estimado. ➤ Dimensiones del área: 468m2 (16.74 m * 28.00 m)



IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Equipos de medición, escáner de materiales y elementos de protección personal (EPP) para trabajo en zona con riesgo.

B. Otro equipamiento

Herramientas menores, equipos de iluminación y fotografía.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Requisitos del Proveedor:

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Ruc vigente
- ✓ Cuenta CCI activa
- ✓ El servicio debe ser refrendado por un **Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado**
- ✓ **Acreditar experiencia en 2 servicios de evaluación de estructurar o similares** (*mediante copia simple de contratos con su respectiva conformidad, u órdenes de servicio liquidadas*)

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Asimismo, una vez culminado el servicio deberá presentar su entregable debidamente detallado a la Oficina de Logística y Control Patrimonial detallando los puntos solicitados en el numeral 3.1

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad brindara los accesos y permisos correspondientes para que el proveedor pueda realizar su trabajo.

5.2 Adelantos

No corresponde

5.3 Confidencialidad

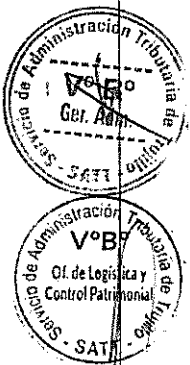
El proveedor reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.4 Propiedad intelectual

No Corresponde

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

La oficina de logística realizara la supervisión durante la ejecución del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.



5.6 Entregables

El Proveedor deberá presentar los siguientes documentos, debidamente foliados, sellados y firmados por un Ingeniero Civil colegiado y habilitado (2 ejemplares impresos y archivo digital con información procesada)

- ✓ Informe de Diagnostico Estructural
- ✓ Panel Fotográfico
- ✓ Informe de Propuestas de Alternativas de Solución (diseño propuesto, memorias justificativas, especificaciones técnicas, planilla de metrados y presupuesto)

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad será emitida por la oficina de Logística y Control Patrimonial, previa presentación del entregable.

5.8 Plazo

El plazo máximo para la entrega del informe final será de **20 días calendario**, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o entrega de la orden de servicio.

5.9 Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.10 Otras penalidades aplicables

No Corresponde

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de los servicios prestados.

El contratista es el responsable absoluto por la calidad técnica del servicio especializado, así como de la idoneidad del diagnóstico estructural y la exactitud de la propuesta de solución técnica (planillas, metrados, diseño y presupuesto) planteada en los entregables.

- **Plazo máximo de responsabilidad:** El contratista responderá por los vicios ocultos del servicio por un plazo de **un (01) año**
- **Obligación de subsanación:** En caso de detectarse errores, omisiones, deficiencias o vicios ocultos en los informes o diseños entregados dentro del plazo señalado, el



contratista estará obligado a subsanarlos o corregirlos a su cuenta y costo, sin que ello genere gastos adicionales para LA ENTIDAD, y sin perjuicio de las acciones legales o indemnizaciones a que hubiera lugar.

5.12 CLÁUSULA: GARANTÍAS

No Corresponde.

5.13 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.14 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

5.15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

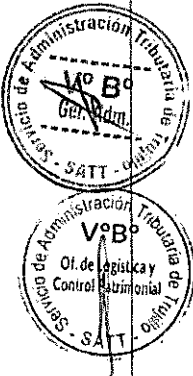
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las



obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.16 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	 <p>Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (e) SATT</p>
<p>Vº Bº Gerencia respectiva</p>	<p>Firma del Responsable del área usuaria</p>